



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament		
Secretaria SVIPI		
Codi de verificació		
[REDACTED]		
Codi de document	Núm. d'expedient	05-02-24
SEC181002G	6083/2023	

Interessat de l'expedient
AJUNTAMENT DE SALOU

Localització de l'activitat

Assumpte
CERTIFICAT_APROVACIÓ, SI ESCAU, DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE SALOU I EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ABIERTA DENOMINADO "AULA MENTOR" (EXPEDIENT NÚMERO 6083/2023).

Enric Ollé Bidó, secretari general de l'Ajuntament de Salou, Tarragonès,

CERTIFICO:

QUE EL PLE DE L'AJUNTAMENT DE SALOU, EN SESSIÓ ORDINÀRIA CELEBRADA EL DIA 31 DE GENER DE 2024, VA ADOPTAR, ENTRE D'ALTRES, EL SEGÜENT ACORD:

603.- APROVACIÓ, SI ESCAU, DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE SALOU I EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ABIERTA DENOMINADO "AULA MENTOR" (EXPEDIENT NÚMERO 6083/2023).

Identificació de l'expedient:

Exp. Núm. 6086/2023- Conveni de col·laboració entre l' Ajuntament de Salou i el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el desarrollo del Programa de Formación Abierta denominado "Aula Mentor".

Tràmit: Acord del Ple de l'Ajuntament.

Fets

1. Que la Llei orgànica 2/2006, de 3 de maig, d'educació, a l'article 5.4 estableix que "correspon a les administracions públiques promoure ofertes d'aprenentatge flexibles que permetin l'adquisició de competències bàsiques i, si escau, les corresponents titulacions, a aquells joves i adults que van abandonar el sistema educatiu sense cap titulació".
2. Que conforme al Reial Decret 498/2020, de 28 d'abril, pel qual es desenvolupa l'estructura orgànica bàsica del Ministeri d'Educació, Formació Professional i Esports, correspon a la Secretaria General de Formació Professional exercir, entre d'altres, les funcions següents, la realització de programes de formació i qualificació professional i d'innovació educativa, i el foment de la igualtat d'oportunitats en l'accés a l'educació.



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament		
Secretaria SVIPI		
Codi de verificació		
[REDACTED]		
Codi de document SEC181002G	Núm. d'expedient 6083/2023	05-02-24

3. L'Ajuntament de Salou, en data 8 de maig de 2023, va participar a la convocatòria d'ajuts a les entitats locals territorials i a les entitats públiques dependents de les entitats locals territorials per a la creació de noves aules mentor de formació oberta, flexible, i a distància mitjançant les tecnologies de la informació i la comunicació a través de l'Aula Mentor 2023-1, convocada mitjançant la Resolució de la Secretaria General de Formació Professional, de 16 de març de 2023 (BOE, 18 de marzo).

4. Mitjançant Resolució de 7 d'agost de 2023 de la Secretaria General de Formació Professional va resoldre la concessió d'ajuts a les entitats territorials i entitats dependents de les entitats locals territorials per a la creació d'AULES MENTOR, es va concedir una ajuda per import de 4.000,00 euros a les entitats que figuren a l'Annex I de la Resolució, al número 66 de la Resolució es reflexa l'atorgament de la subvenció a l'Ajuntament de Salou.

5. L'AULA MENTOR, és una iniciativa de formació oberta, flexible i a través d'internet adreçada a persona adultes (en situació d'atur o actiu) que desitgin ampliar les seves competències personal o professionals. La iniciativa esta promoguda pel Ministeri d'Educació i Formació Professional en col·laboració amb l'Ajuntament de Salou, amb les característiques següents:

- ✓ És un sistema de formació oberta, lliure i a través d' Internet.
- ✓ Els cursos poden començar quan l'alumne/a vulgui, qualsevol dia de l'any (excepte el mes d'agost), i portant el seu propi ritme d'aprenentatge.
- ✓ No existeixen límits de temps. El sistema Mentor permet a l'alumne/a distribuir el temps dedicat al curs com millor li sembli. L'alumne/a marca el seu propi ritme de treball, de manera que pugui organitzar el temps dedicat al curs segons les seves possibilitats.
- ✓ L'alumne/a pot seguir el curs des del seu domicili o qualsevol lloc on disposi d'un ordinador amb accés a Internet o des de l'Aula Mentor on a més de poder utilitzar un ordinador, comptarà amb l'ajuda de l'administrador per qüestions relacionades amb l'entorn de treball.
- ✓ L'alumne/a, en tot moment tindrà el suport d'un tutor/a, responsable del seguiment acadèmic i de resoldre els seus dubtes.
- ✓ En finalitzar el curs, l'alumne/a obtindrà un certificat del curs, expedit pel Ministerio de Educación y Formación Profesional. Per això, haurà de superar una prova presencial que es realitzarà a la mateixa Aula Mentor de Salou.

6. El Secretari General de l'Ajuntament de Salou ha emès el seu informe en data 4 de desembre de 2023.



Ajuntament
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Secretaria SVIPI		
<i>Codi de verificació</i> [REDACTED]		
<i>Codi de document</i> SEC181002G	<i>Núm. d'expedient</i> 6083/2023	05-02-24

7. L' Interventor General de l'Ajuntament de Salou ha emès el seu informe en data 20 de desembre de 2023.

Fonaments de Dret

1. L'article 103 de la CE, l'article 6 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, l'article 150 del Text Refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya i l'article 303 del Decret 179/1995, de 13 de juny, pel qual s'aprova el Reglament d'obres, activitats i serveis dels ens locals, preveuen expressament la possibilitat que les administracions públiques estableixin mitjançant el conveni una relació de cooperació consensuada per a la prestació de serveis o per al desenvolupament de les competències legalment atribuïdes en la satisfacció dels quals tinguin un interès comú.

2. Reial Decret Legislatiu 3/2011, de 14 de novembre, pel que s'aprova el text refós de la Llei de contractes del sector públic: articles 4.1.d). S'exclouen de l'aplicació de la legislació sobre contractació pública els convenis, i per extensió els acords de col·laboració, que continguin prestacions l'objecte dels quals no es trobi regulat en la citada legislació. Article 25. Recull el principi de llibertat de pactes sempre que no siguin contraris a l'ordre públic, a l'ordenament jurídic i als principis de bona administració.

3. Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel que s'aprova el Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les Entitats locals: article 41.12. Correspon a l'alcaldia subscriure escriptures, documents i pòlisses.

Acord

Vist el dictamen de la Comissió informativa de Serveis a les Persones, el Ple de l'Ajuntament ACORDA, per unanimitat, el següent:

1. Aprovar el conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de Salou i el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el desarrollo del Programa de Formación Abierta denominado "Aula Mentor".
2. Trametre còpia del present acord i dels exemplars del conveni degudament signats al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el desarrollo del Programa de Formación Abierta denominado "Aula Mentor".
3. Autoritzar i disposar la despesa.



Ajuntament
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Secretaria SVIPI		
<i>Codi de verificació</i> [REDACTED]		
<i>Codi de document</i> SEC181002G	<i>Núm. d'expedient</i> 6083/2023	05-02-24

4. Publicar el conveni al butlletí oficial de la província de Tarragona, al portal de transparència, al registre de convenis de col·laboració i cooperació de la Generalitat de Catalunya. Remetre còpia al tribunal de comptes o sindicatura de comptes, si fos el cas.
5. Remetre còpia del conveni, un cop signat, a la secretaria general per al seu protocol i arxiu.
6. Notificar aquesta resolució a les parts interessades als efectes oportuns.

Peu de recurs

Contra la present resolució, que posa fi a la via administrativa, procedeix interposar recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu de Tarragona, en el termini de dos mesos a comptar des del dia següent de la seva notificació.

Alternativament, i de forma potestativa, es pot interposar recurs de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictat, en el termini d'un mes a comptar des del dia següent de la seva notificació.

ANNEX



Ajuntament
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Secretaria SVIPI		
<i>Codi de verificació</i> [REDACTED]		
<i>Codi de document</i> SEC181002G	<i>Núm. d'expedient</i> 6083/2023	05-02-24



**CONVENIO ENTRE EL/LA (NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA)
Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES
PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ABIERTA
DENOMINADO "AULA MENTOR"**

REUNIDOS

DE UNA PARTE: (El/La Sr/a. D/ña...) (Nombre y Apellidos) (cargo) del/de la (nombre de la Entidad colaboradora) nombrado por Pleno/Decreto/ en fecha XX de XXX de 20XX.

DE OTRA PARTE: El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con domicilio social en Calle Alcalá, número 34, de Madrid, representado en este acto por Dña. Clara Sanz López, Secretaria General de Formación Profesional, en virtud del Real Decreto 178/2020, de 29 de enero, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 17.1.d) de la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

En adelante, ambas entidades serán denominadas de manera conjunta como las Partes.

Ambas Partes, que actúan en razón de las facultades que sus respectivos cargos les otorgan, se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio, y a tal fin

EXPONEN

- I. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 5.4 establece que "corresponde a las Administraciones públicas promover ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación".
- II. Que conforme al Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, corresponde a la Secretaría General de Formación Profesional ejercer, entre otras, las siguientes funciones, la realización de programas de formación y cualificación profesional y de innovación educativa, y el fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.
- III. Que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes tiene entre sus objetivos la incorporación de la educación a la sociedad de la información por medio

1



Ajuntament
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Secretaria SVIPI		
<i>Codi de verificació</i> [REDACTED]		
<i>Codi de document</i> SEC181002G	<i>Núm. d'expedient</i> 6083/2023	05-02-24



formativa, cultural y de difusión de las tecnologías de la información y la comunicación. Se desarrolla a través de convenios con consejerías y departamentos de educación de las comunidades autónomas, así como con las entidades locales y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro.

Entre sus señas de identidad destaca su carácter abierto, dado que no existen requisitos de acceso y proporciona una oferta formativa de carácter no formal que se adapta a las necesidades de la población adulta. El modelo es flexible en ritmos de aprendizaje, basado en una atención tutorial personalizada y con materiales desarrollados específicamente para el trabajo a distancia mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Los espacios físicos que actualmente existen en las diferentes organizaciones e instituciones participantes se aprovechan con objeto de dar un apoyo personal, configurándose como centros de recursos y de socialización que permiten, a su vez, realizar la prueba de evaluación, presencial y final, para certificar el aprovechamiento de los cursos.

Que Aula Mentor es un modelo consolidado de cooperación entre Administraciones Públicas que permite rentabilizar esfuerzos y recursos. Los costes tutoriales se cubren con la reducida matrícula que abona el alumnado y las instalaciones se comparten con otras acciones formativas o de uso libre con el fin de reducir la brecha digital, lo que añade un alto grado de eficiencia a los recursos. Esta iniciativa de formación ha sido reconocida por sus características de educación no formal a distancia como una de las 14 buenas prácticas en el inventario de la Unión Europea.

VIII. Que el derecho a la educación de los ciudadanos y el deber de los poderes públicos de fomentar el acceso a la cultura y al aprendizaje permanente, hace necesario establecer convenios que permitan cumplir con las competencias propias de la Administración General del Estado y de las Entidades Locales, favoreciendo el impulso y desarrollo de las competencias personales y profesionales a través de las tecnologías de la información y la comunicación, y combinando adecuadamente los aspectos educativos, culturales y de promoción del uso eficiente y sostenible de las tecnologías.

IX. Que, habida cuenta de sus intereses, tanto **el/la (Entidad colaboradora)** como el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes están de acuerdo en establecer un convenio que posibilite la continua cooperación entre las dos instituciones en favor de la enseñanza a distancia para personas adultas a través del programa Aula Mentor.

En consecuencia, ambas Partes formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament		
Secretaria SVIPI		
Codi de verificació		
[REDACTED]		
Codi de document	Núm. d'expedient	05-02-24
SEC181002G	6083/2023	



CLÁUSULAS

Primera. - Objeto

Constituye el objeto del presente convenio establecer los términos y condiciones generales que regularán la colaboración entre **el/la (nombre de la Entidad colaboradora)** y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en lo referido a la formación no reglada de personas adultas a través de Internet con el desarrollo de la iniciativa de formación abierta denominada "Aula Mentor" poniendo al alcance de los ciudadanos materiales de formación con asistencia tutorial telemática y, en su caso, presencial para el propio aprendizaje o de información y orientación profesional.

Segunda. - Compromisos de las partes

En virtud de este convenio marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos:

Por parte **del/de la (nombre de la Entidad colaboradora)**:

- Proporcionar las instalaciones físicas y equipamiento tecnológico al servicio de la realización de los cursos constitutivos del objeto del presente convenio, en las instalaciones ubicadas en **(dirección)**, haciéndose cargo de su mantenimiento, disponibilidad de conexión a Internet y operatividad en apoyo al funcionamiento ordinario del Aula Mentor. Estas instalaciones podrán ser utilizadas para otras acciones promovidas por **el/la (nombre de la Entidad colaboradora)** con objeto de hacer un uso eficiente de las mismas.
- Designar, cuando proceda, a un responsable o administrador de Aula Mentor, que deberá garantizar la funcionalidad del aula, la asistencia al alumnado en las comunicaciones telemáticas requeridas para la realización de los cursos, así como la orientación y la información necesarias en apoyo a los procesos de matriculación, gestión del curso y organización de las pruebas de evaluación presencial. La persona designada en ningún caso mantendrá vinculación laboral con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- Designar, cuando proceda, a un responsable de la atención de las tareas de información y orientación profesional de los ciudadanos que así lo requieran. La persona designada en ningún caso mantendrá vinculación laboral con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- Configurar la oferta informativa, de orientación profesional y formativa del aula seleccionando los cursos que, recogidos en el catálogo oficial de Aula Mentor (www.aulamentor.es), den respuesta a las necesidades formativas de la población donde se ubica el aula y, en su caso, ayuden a configurar itinerarios formativos de mejora vinculados al procedimiento de acreditación de competencias profesionales.

4



Ajuntament
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Secretaria SVIPI		
<i>Codi de verificació</i> [REDACTED]		
<i>Codi de document</i> SEC181002G	<i>Núm. d'expedient</i> 6083/2023	05-02-24



- e) Dar cumplimiento a las tareas de gestión relacionadas con la compensación económica de los tutores, en los términos previstos en el acuerdo de colaboración que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes establece con cada uno de ellos.

Por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a través de la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida:

- a) Facilitar el acceso de los ciudadanos matriculados en el ámbito territorial **del/de la (nombre de la Entidad colaboradora)** a los cursos de Aula Mentor, proporcionando cuentas de acceso y recursos en línea.
- b) Facilitar, cuando proceda, la inscripción en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación a través de las Aulas Mentor.
- c) Seleccionar y formar a los candidatos a coordinadores y tutores telemáticos a los que hace referencia la normativa reguladora de Aula Mentor. Esta selección de los candidatos se realizará conforme a los principios de mérito y capacidad.
- d) Formar al administrador del aula en los aspectos específicos de gestión de Aula Mentor, así como a los responsables de las tareas de información y orientación profesional, en su caso.
- e) Conforme a la tipología de cursos Mentor, certificar el aprendizaje de los ciudadanos tras la superación de las pruebas de evaluación, que podrán realizarse en el aula donde el alumno está matriculado.

Ambas Partes podrán dar difusión a este convenio a través de sus canales de comunicación internos y externos.

Asimismo, las Partes se comprometen a promocionar las iniciativas llevadas a cabo al amparo de este acuerdo, mostrando de forma visible la colaboración establecida. La Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida incluirá en el espacio web de Aula Mentor los datos **del/de la (nombre de la Entidad colaboradora)** mientras que **el/la (nombre de la Entidad colaboradora)** identificará en las instalaciones y en su página web la colaboración establecida con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tercera. - Aspectos económicos

El presente convenio no conlleva traspaso alguno de aportación económica entre las Partes siguiendo un modelo sostenible de recaudación de la matrícula, no suponiendo gasto alguno ni para el presupuesto **del/de la (nombre de la Entidad colaboradora)** ni para el del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

5



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament		
Secretaria SVIPI		
Codi de verificació		
[REDACTED]		
Codi de document	Núm. d'expedient	05-02-24
SEC181002G	6083/2023	



En virtud de este convenio, los firmantes adquieren los siguientes compromisos económicos:

Por parte del/de la (nombre de la Entidad colaboradora):

- Formalizar cuando proceda, el ingreso en tesorería de (nombre de la Entidad colaboradora) de los pagos por matrícula correspondientes al alumnado del Aula Mentor. La cantidad mínima establecida con el/la (nombre de la Entidad colaboradora) ascenderá a 48€ y un máximo de 200.000€, ingresados en el presupuesto del/de la (nombre de la Entidad colaboradora) en la aplicación presupuestaria xxxxxxx.
- Asumir, cuando proceda, la compensación económica de los tutores recogida en el acuerdo de colaboración que estos mantienen con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en concepto de impartición de cursos, realizando la retención en concepto de IRPF que la normativa tenga establecida. Dicho pago procederá de la recaudación recibida en concepto de matrícula y se ejecutará en 5 periodos anuales en base a los informes de gasto emitidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Este cargo será como mínimo de 48€ y un máximo de 150.000€/año, que será imputado al presupuesto de gastos del/de la (nombre de la Entidad colaboradora) en la aplicación presupuestaria xxxxxxx. Si durante un periodo no se formalizara ningún ingreso en concepto de matriculación, el cargo mínimo será 0€.
- Asumir los gastos de mantenimiento del Aula Mentor, que serán como mínimo de 100€ y un máximo de 500€ al año y se imputarán al presupuesto de gastos del/de la (nombre de la Entidad colaboradora), derivado de los ingresos de la matrícula.
- Hacerse cargo, cuando proceda y no se cuente con recursos propios para asumir las tareas de la administración del Aula, del contrato del responsable o administrador del Aula Mentor del/de la (nombre de la Entidad colaboradora) que implicará una cantidad mínima de 1.650€ al año (incluyendo impuestos y seguridad social) y una cantidad máxima de 24.500€/año que se imputará al presupuesto de gasto de personal del/de la (nombre de la Entidad colaboradora).
- Hacerse cargo, cuando proceda y no se cuente con recursos propios para las tareas de información y orientación a la ciudadanía, del contrato del responsable de la atención en tareas de información y orientación profesional del Aula Mentor del/de la (nombre de la Entidad colaboradora) que implicará una cantidad mínima de 1.650€ al año (incluyendo impuestos y seguridad social) y una cantidad máxima de 24.500€/año que se imputará al presupuesto de gasto de personal del/de la (nombre de la Entidad colaboradora).
- Remitir a la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida la información de (nombre de la Entidad colaboradora) necesaria para elaborar la memoria anual del programa Aula Mentor, una de cuyas dimensiones es la económica.

6



Ajuntament
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Secretaria SVIPI		
<i>Codi de verificació</i> [REDACTED]		
<i>Codi de document</i> SEC181002G	<i>Núm. d'expedient</i> 6083/2023	05-02-24



Por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a través de la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida:

- Remitir, cuando proceda, 5 informes económicos anuales **al/a la (nombre de la Entidad colaboradora)** indicando el número de alumnado tutorizado en ese periodo, para que dicha entidad proceda al pago de los costes tutoriales correspondientes.
- En el caso de Aulas Mentor con atención directa a la ciudadanía en tareas de información y orientación profesional, remitir un informe anual de personas atendidas, de personas inscritas en los procedimientos de acreditación de competencias profesionales, así como el tipo de información y orientación requerida, de acuerdo al modelo de informe normalizado.

Cuarta. - Duración del convenio

El presente convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Organos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal al que se refiere la disposición adicional séptima mencionada en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado. A partir de que el convenio sea eficaz, tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables por un período sucesivo de igual duración mediante acuerdo expreso de las Partes, siempre y cuando sea convenido con, al menos, un mes de antelación a su finalización.

Quinta. - Modificación y extinción del convenio

Cualquiera de las Partes podrá proponer la modificación del convenio, en cualquier momento, para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes. Toda modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes. De producirse la modificación del clausulado aquí reflejado, los correspondientes cambios habrán de ser suscritos por las Partes e incorporados mediante adendas cumpliendo los trámites legalmente previstos.

El convenio se extinguirá por su cumplimiento o por incurrir en causa de resolución.

Serán causa de resolución del acuerdo:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. La causa o causas de incumplimiento serán comunicadas por escrito a la parte incumplidora, así como a la Comisión de seguimiento, con la concesión de un plazo para proceder a la subsanación de los incumplimientos observados. Transcurrido dicho plazo sin que la parte



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament		
Secretaria SVIPI		
Codi de verificació		
[REDACTED]		
Codi de document	Núm. d'expedient	05-02-24
SEC181002G	6083/2023	



incumplidora haya procedido a subsanar los incumplimientos advertidos, se tendrá por resuelto el convenio para la parte o partes que hubiesen cumplido con sus obligaciones.

d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En caso de extinción del convenio por causas distintas de la del cumplimiento de su plazo de duración, las Partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos dentro de un plazo improrrogable, que será fijado por las partes cuando se resuelva el convenio.

No obstante, cuando la causa de que no se alcance el objeto del convenio sea la fuerza mayor, las Partes quedarán relegadas de cumplir con sus respectivos compromisos manifestados, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar cantidad o indemnización alguna.

Sexta. - Garantía de confidencialidad y protección de datos

Ambas instituciones se comprometen, en el marco del presente convenio, a garantizar todas las medidas necesarias al objeto de asegurar la confidencialidad de los datos e información relacionados con el contenido del mismo y a que el tratamiento automatizado de datos de carácter personal, que pudiera ser necesario realizar como consecuencia de las acciones desempeñadas, se regirá conforme a lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Séptima. - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes

Para garantizar el correcto seguimiento de lo acordado se creará una Comisión de Seguimiento que estará constituida por dos (2) representantes del/de la (nombre de la Entidad colaboradora) y tres (3) representantes del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Fijar los criterios adecuados para el seguimiento del convenio;
- Informar y proponer las modificaciones de las condiciones del convenio;
- Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del convenio.

La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre órganos colegiados.

8



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament		
Secretaria SVIPI		
Codi de verificació		
[REDACTED]		
Codi de document SEC181002G	Núm. d'expedient 6083/2023	05-02-24



Octava. - Naturaleza

El presente convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Cumplimiento del convenio

Las Partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Décima. - Transparencia y acceso a la información pública

El Convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno -artículo 8.1.b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

Y, en prueba de conformidad, ambas Partes firman electrónicamente el presente convenio.

POR EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y DEPORTES

POR **EL/LA (nombre de la Entidad
colaboradora)**,

La Ministra de Educación, Formación
Profesional y Deportes,

EI/La (cargo),

P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de
enero), la Secretaria General de
Formación Profesional, Clara Sanz
López

(Nombre y apellidos)



Ajuntament
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Secretaria SVIPI		
<i>Codi de verificació</i> 		
<i>Codi de document</i> SEC181002G	<i>Núm. d'expedient</i> 6083/2023	05-02-24

I PER TAL QUE CONSTI I PRODUEIXI ELS EFECTES OPORTUNS LLIURO EL PRESENT CERTIFICAT D'ORDRE I AMB EL VISTIPLAU DEL SENYOR ALCALDE. SALOU, A DATA DE LA SIGNATURA ELECTRÒNICA.

Vist i plau,



Alcalde
Pere Granados
Carrillo
06-02-2024 11:32

Signatura electrònica
Firma electrònica



Secretari General
Enric Ollé Bidó
05-02-2024 14:44

Signatura electrònica
Firma electrònica